

ES NECESARIO QUE TODO AQUEL GRUPO QUE PRESTE SERVICIOS COMO “GRUPOS VOLUNTARIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y/O DE RESCATE” DEBERAN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA Y DEMAS RELACIONADAS EN MATERIA.

REQUISITOS:

1. Oficio solicitando la anuencia o renovación de la misma dirigido a la Dirección de Protección Civil Municipal en turno. (tramitado únicamente por el representante legal o el titular de la agrupación).
2. Llenar el Formato **DMPC-VER-FI-01** anexando coordenadas, croquis digital de Google Maps y enlace (link) correspondiente de la ubicación física de sus instalaciones.
- 3.- Aviso de funcionamiento de la empresa ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
4. Presentar copia simple del Acta Constitutiva de la agrupación y/o empresa en original para cotejar, identificación oficial del representante legal de la misma.
5. Organigrama, indicando los nombres de las personas que ocupan los puestos descritos en el mismo.
- 6.- Cédula profesional del director médico de la agrupación.
- 7.- Carta responsiva firmada por el director Médico de la agrupación.
8. Reglamento interno de la agrupación.
9. Presentar copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

10.- Oficio con la descripción clara de los diferentes servicios que el grupo voluntario ofrece, como servicios de ambulancias (mencionando si se realizan traslados primarios y/o traslados secundarios) y/o de rescate.

11.- Oficio con la descripción y evidencia fotográfica (buena calidad) de:

- a) Colores, letreros, emblemas y siglas de identificación de la agrupación y/o empresa.
- b) Características del uniforme que portarán los elementos, no debiendo ser similar o parecidos a los utilizados por Protección Civil y/o la Dirección de Bomberos, así como de otras instituciones gubernamentales existentes.
- c) Contar con equipo de protección personal de acuerdo con su nivel de entrenamiento y respuesta, entre ellos se incluirán los cascos de color azul para servicio médico prehospitalario y naranja para atención de rescate y todo ello deberá de contar con el emblema de su agrupación, es importante mencionar que deberán de cumplir con el mínimo de equipo requerido para realizar la o las actividades para las cuales está solicitando su anuencia.

12.- Sus vehículos, escudos o insignias personales deben contar con la palabra **VOLUNTARIO**.

13.- Presentar ejemplo de la credencial vigente de la agrupación o empresa, esta deberá contener un espacio para el número de registro municipal y el código QR. Misma que deberá contener al menos fotografía, nombre completo del integrante, tipo de sangre, alergias, enfermedades crónicas y la firma del representante legal de la agrupación.

14.- Presentar formato **DMPC-VER-LI-04** “Listado de unidades” indicando las características de las unidades, así como el formato **DMPC-VER-LI-03** “Listado de equipo especializado” al igual, debe de llenar el “formulario de unidades” (por cada una) **DMPC-VER-FO-01, es importante considerar los siguientes puntos:**

- a) Los colores, así como los diseños de las unidades deben ser diferentes a las agrupaciones existentes localmente, así como de instituciones gubernamentales.

- b)** Las unidades deben estar identificadas y rotuladas de forma completa y permanente (No se permiten imantados).
- c)** Se debe comprobar la estancia legal en territorio mexicano de cada uno de los vehículos a registrar. (No se emitirá ningún registro si no es comprobable)
- d)** Los vehículos tipo ambulancia deberán contar con registro ante la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS).
- e)** Presentar evidencia fotográfica de buena resolución por cada unidad que se desee registrar. Al menos una fotografía por cada lado de la ambulancia y/o unidad (lateral izquierdo, lateral derecho, frontal y trasera).

15.- Presentar formato **DMPC-VER-LI-01** listado de recursos humanos, indicando los datos generales del personal que labora o presta servicios en su corporación, además debe de anexar lo siguiente:

- a)** Todo personal que preste servicio de atención medica prehospitalaria a bordo de unidades de emergencia, debe de contar con el registro emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil Tijuana de “Técnico en Urgencias Médicas Prehospitalarias”, mismo que tendrá como vigencia de un año y debe portar su credencial en todo momento donde se visualice QR del registro ya mencionado.
- b)** Adicional a lo anterior, el personal que desempeñe la función de conductor de unidades de emergencia deberá presentar copia de la licencia de Chofer Tipo “C” vigente.
- c)** En caso de que se desee cubrir alguna área de rescate o alguna otra actividad especializada, deberá presentar su programa de educación y/o comprobantes de capacitación del personal en el área, emitidos por una institución u organización reconocida para tal efecto y a su vez debe de comprobar capacitación no mayor a 2 años.
- d)** Los miembros activos que presten servicio directo a la comunidad deberán ser mayores de edad (presentar copia de identificación oficial).
- e)** Formato **DMPC-VER-CA-01** carta de deslinde de responsabilidades emitido por esta Dirección.

16.- Documento en el que se describa el procedimiento para medicalizar la atención y/o el traslado del paciente ante el Centro Regulator de Urgencias Médicas (C.R.U.M.) como lo es:

- Notificación y activación de respuesta;
- Solicitud de un folio de regulación;
- Frecuencias de radio, teléfonos de oficina y particulares, localizadores móviles, correos electrónicos y demás similares que se emplearán para la comunicación;
- Tiempo de respuesta aproximado del servicio a prestar.
- En caso de ser revalidación, el interesado debe presentar copia del registro anterior, donde indique el número de holograma colocado por esta dirección.
- Se deberá comprobar la estancia legal en territorio mexicano de cada uno de los vehículos a registrar. (No se emitirá ningún registro si no es comprobable)
- Cumplir con las cláusulas y las medidas adoptadas por esta autoridad para la debida organización del sistema de emergencia.
- Toda la documentación se deberá presentar de manera digital en un solo archivo PDF dentro de un USB, así como sus originales para cotejo.

17.- Presentar autorización de SCT de las o la frecuencia que utiliza.

18.- Presentar Directorio del recurso humano.

19.- Cumplir con las cláusulas y las medidas adoptadas por esta autoridad para la debida organización del sistema de emergencias local.

20.- Debe presentar toda la documentación requerida en un **USB**, el cual debe de presentarse previamente marcado con el nombre de la compañía.

21.- Todos los archivos que se contemplen dentro del **USB** deben de ser legibles y escaneados a color.